Estudio previo para el proceso de prestación de servicios y/o único oferente No CGR-CPS-044-2026

1. ANALISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL RISARALDA realiza el **ANALISIS DEL SECTOR** requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La Corte Constitucional, mediante Sentencia C-614 de 2009, precisó que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública corresponde ordinariamente al personal de planta, y que los contratos de prestación de servicios proceden de forma excepcional cuando las actividades requeridas no puedan ser atendidas con el talento humano existente o exijan conocimientos especializados, preservando siempre la autonomía e independencia del contratista sin generar relación laboral.

En sintonía con lo anterior, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del 9 de septiembre de 2021 (aclarada por auto del 11 de noviembre de 2021), determinó que en virtud del principio de planeación, el plazo de ejecución de los contratos de prestación de servicios debe circunscribirse al tiempo estrictamente indispensable para atender la necesidad identificada. En consecuencia, el presente trámite contractual se estructura por un término temporal determinado, proporcional y suficiente para la consecución del objeto y la ejecución de las obligaciones pactadas.

Asimismo, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 autoriza la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales para el desarrollo de actividades transitorias o especializadas que desbordan la capacidad operativa de la planta de personal. En el presente caso, la necesidad de la Contraloría General del Risaralda radica en incorporar experticia técnica y criterio pericial para la fiscalización, inspección física y sustanciación técnica de contratos de obra pública e infraestructura, así como para la valoración técnica de presuntos daños patrimoniales derivados de denuncias y situaciones de urgencia manifiesta o calamidad pública.

Por consiguiente, la entidad requiere contar con los servicios de un profesional en Ingeniería Civil con idoneidad y experiencia, que brinde apoyo técnico especializado en los ejercicios de vigilancia y control fiscal que adelante la Contraloría General del Risaralda, mediante la revisión, análisis y evaluación técnica de obras, contratos y demás actuaciones que le sean asignadas, incluyendo aquellas que involucren proyectos de infraestructura, denuncias fiscales y situaciones derivadas de urgencia manifiesta, calamidad pública o emergencia. Lo anterior permitirá fortalecer el componente técnico de las actuaciones de control fiscal, aportar elementos especializados para la identificación y cuantificación de posibles afectaciones al patrimonio público y contribuir al adecuado ejercicio de la vigilancia de los recursos públicos, bajo plena autonomía técnica y sin que se genere relación de subordinación o vínculo laboral con la entidad.

A fin de satisfacer la necesidad que presenta la Contraloría General del Risaralda, se requiere contratar una persona natural que acredite las siguientes condiciones:

1.1. PERFIL

Persona Natural: La entidad, para satisfacer la necesidad identificada, requiere contratar un profesional en ingeniería Civil, con tarjeta profesional vigente y capacidad legal para celebrar contratos con entidades estatales y que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley.

1.2. IDONEIDAD O EXPERIENCIA REQUERIDA

IDONEIDAD

De acuerdo con la necesidad de la entidad, se requiere contratar a una persona natural con título profesional en Ingeniería Civil, con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), con capacidad legal para celebrar contratos con el Estado y que no se encuentre incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y en la ley. Su formación profesional y pericial le permitirá adelantar la evaluación, verificación e inspección física de proyectos de infraestructura y obra pública, así como la emisión de conceptos técnicos y la sustanciación requerida en el cumplimiento del objeto contractual.

La idoneidad exigida responde a la necesidad de contar con un perfil que disponga de las competencias y conocimientos técnicos especializados para ejecutar las actividades contractuales con estricta observancia de la normativa técnica de ingeniería, las disposiciones de la contratación estatal y las directrices del control fiscal, garantizando rigor técnico en la valoración pericial de las obras, la oportuna detección y cuantificación de presuntos daños patrimoniales y el cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la vigilancia fiscal.

EXPERIENCIA

De acuerdo con la necesidad identificada por la entidad y las actividades previstas para la ejecución del contrato, se requiere acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia profesional.

La experiencia exigida permitirá garantizar que el contratista cuente con el criterio y las competencias técnicas indispensables para evaluar con rigor, objetividad y oportunidad las actuaciones contractuales en materia de obra pública, emitir conceptos técnicos periciales y sustentar presuntos daños patrimoniales en el marco de las funciones asignadas por la Contraloría General de Risaralda en desarrollo del objeto contractual.

1.3. ANALISIS DE LA RECIENTE CONTRATACIÓN

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2021	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR TÉCNICAMENTE LO DISPUESTO EN EL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL PARA LA VIGENCIA 2021	$12.000.000	4 meses	Pagos parciales
2022	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO A LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS FISCALES A LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA DE ENTIDADES VIGILADAS, DE ACUERDO AL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL PARA LA VIGENCIA 2022	$12.000.000	4 meses	Pagos parciales
2023	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA	$24.800.000	8 meses y 8	Pagos parciales
2024	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO DESDE EL COMPONENTE TÉCNICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA	$24.800.000	8 meses y 8 días	Pagos parciales.

2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA EL FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE REACCIÓN INMEDIATA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA.	$10.800.000	3 meses	Pagos parciales
2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA CIVIL EN EL MARCO DE LOS PROCESOS AUDITORES DEL PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL ADOPTADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA PARA LA VIGENCIA 2026	$25.200.0000	5 meses	Pagos parciales

A través de la suscripción de los contratos antes indicados, la necesidad de la entidad con la citada contratación ha sido satisfecha, por cuanto la Contraloría General del Risaralda pudo asumir oportunamente las funciones, atribuciones, actividades y competencias relacionadas con la evaluación técnica, fiscalización e inspección física de los contratos de obra pública e infraestructura, coadyuvando al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal y en los planes institucionales de la entidad.

De igual manera, se cumplió de manera eficiente de acuerdo con la planeación establecida y los requerimientos del control fiscal territorial, lo que permitió alcanzar los objetivos propuestos frente a la atención de denuncias ciudadanas, la emisión oportuna de conceptos técnicos periciales y la sustanciación de presuntos daños patrimoniales al erario departamental.

Por lo anterior, se requiere dar continuidad a los procesos mediante la contratación de un profesional en Ingeniería Civil, a fin de garantizar el rigor técnico y pericial en la vigilancia de los recursos públicos a cargo de la Contraloría General del Risaralda.

1.4. TIPO DE REMUNERACIÓN y explicar el motivo por el cual se escoge, desde el punto de vista de la economía, la eficiencia y la eficacia.

La Contraloría General del Risaralda cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000 M/CTE),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993,

Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Contraloría General del Risaralda, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales de vigilancia y control fiscal, tiene el deber de velar por la adecuada gestión de los recursos públicos por parte de los sujetos y puntos de control de su competencia. Para el cumplimiento de esta función, la entidad adelanta ejercicios de vigilancia y control fiscal que, por la naturaleza de los asuntos objeto de evaluación, requieren conocimientos técnicos especializados que permitan complementar el análisis realizado por los equipos auditores y demás dependencias involucradas.
En desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2026 y de las demás actuaciones relacionadas con el ejercicio del control fiscal, se requiere contar con apoyo profesional especializado en Ingeniería Civil para la revisión, análisis y evaluación técnica de obras, contratos y proyectos que involucren componentes de infraestructura. Este apoyo comprende, entre otros aspectos, la revisión de estudios, diseños, presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios, especificaciones técnicas y demás documentación relacionada, así como la realización de visitas e inspecciones que permitan verificar las condiciones y el avance físico de las obras y confrontar la información documental con su ejecución material.

De igual manera, la entidad requiere contar con este componente técnico para apoyar la atención de denuncias fiscales y demás actuaciones que involucren asuntos propios de la Ingeniería Civil, así como para la revisión de contratos y proyectos ejecutados en el marco de declaratorias de urgencia manifiesta, calamidad pública o situaciones de emergencia, cuando estos sean objeto de vigilancia y control fiscal. Lo anterior resulta especialmente relevante frente a las circunstancias que actualmente afronta el departamento, sin que la necesidad contractual se limite exclusivamente a dichas situaciones, toda vez que el apoyo profesional requerido se extiende a los diferentes ejercicios y actuaciones de control fiscal que adelante la entidad durante el plazo contractual.

En consecuencia, se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural con formación en Ingeniería Civil que apoye técnicamente los ejercicios de vigilancia y control fiscal que le sean asignados, mediante la elaboración de análisis, conceptos e insumos técnicos que contribuyan a la identificación, sustentación y, cuando corresponda, cuantificación de situaciones que puedan generar observaciones o hallazgos, fortaleciendo así la capacidad técnica de la Contraloría General del Risaralda para el adecuado ejercicio de sus funciones.

2.2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La presente contratación resulta conveniente en la medida en que permite fortalecer de manera transitoria y especializada la capacidad técnica de la Contraloría General del Risaralda para el desarrollo de los ejercicios de vigilancia y control fiscal que involucren obras, proyectos de infraestructura y demás actuaciones que requieran conocimientos propios de la Ingeniería Civil. Contar con este apoyo profesional permitirá a los equipos auditores disponer de criterios técnicos especializados para la revisión y evaluación de estudios, diseños, presupuestos, cantidades de

obra, especificaciones técnicas, ejecución física y demás aspectos relacionados con los asuntos objeto de control.

Asimismo, la contratación permitirá fortalecer técnicamente la realización de visitas e inspecciones, la atención y trámite de denuncias fiscales y el análisis de contratos y proyectos que involucren componentes de infraestructura, incluyendo aquellos ejecutados en el marco de declaratorias de urgencia manifiesta, calamidad pública o situaciones de emergencia, cuando sean objeto de vigilancia y control fiscal. De igual manera, el profesional podrá aportar los análisis, conceptos e insumos técnicos necesarios para sustentar las actuaciones adelantadas por la entidad y contribuir, cuando corresponda, a la identificación y cuantificación de posibles afectaciones al patrimonio público.

La contratación resulta igualmente oportuna teniendo en cuenta la ejecución del Plan de Vigilancia y Control Fiscal de la vigencia 2026 y la necesidad de atender las actuaciones de control fiscal que se encuentran en curso o que sean asignadas durante el plazo contractual, garantizando la disponibilidad del componente técnico especializado requerido para su adecuado desarrollo y evitando dilaciones derivadas de la ausencia de conocimientos específicos en Ingeniería Civil.
En consecuencia, la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales se encuentra justificada bajo criterios de conveniencia y oportunidad, en tanto contribuye al fortalecimiento de la capacidad técnica institucional y al cumplimiento oportuno y eficaz de las funciones de vigilancia y control fiscal a cargo de la Contraloría General del Risaralda.

2.3. OBJETO A CONTRATAR

"**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN INGENIERÍA CIVIL PARA APOYAR EL COMPONENTE TÉCNICO DE LOS EJERCICIOS DE VIGILANCIA Y CONTROL FISCAL ADELANTADOS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL RISARALDA, MEDIANTE LA REVISIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN TÉCNICA DE OBRAS Y CONTRATOS**".

2.4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.4.1. DE LA CONTRALORIA DEL RISARALDA.

1. Suministrar de forma oportuna la información y documentos que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
3. Pagar los honorarios en la forma estipulada en el contrato.
4. Hacer las recomendaciones pertinentes para un efectivo cumplimiento del contrato.
5. Verificar el cumplimiento del contrato o prestación del servicio a través de una supervisión, que estará a cargo de quien delegue el ordenador del gasto.
6. Evaluar al proveedor
7. Liquidar el contrato si procede

2.4.2. DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar técnicamente la revisión y evaluación de contratos de obra pública, consultoría, prestación de servicios, suministro de equipos, materiales y demás contratos que involucren componentes de infraestructura, suscritos por los sujetos y puntos de control de la Contraloría General del Risaralda, que le sean asignados por el supervisor, incluyendo aquellos celebrados con ocasión de declaratorias de urgencia manifiesta, calamidad pública o situaciones de emergencia.
2. Apoyar desde el componente técnico de ingeniería civil los ejercicios de vigilancia y control fiscal que le sean asignados, mediante la revisión de estudios, diseños, presupuestos, cantidades de obra, análisis de precios, especificaciones técnicas, ejecución física, calidad de las obras, cumplimiento de obligaciones y demás aspectos técnicos que resulten pertinentes de acuerdo con el objeto evaluado.
3. Realizar visitas técnicas e inspecciones a obras, proyectos e infraestructura objeto de los ejercicios de vigilancia y control fiscal, cuando sean requeridas, efectuando las verificaciones, mediciones, registros y análisis técnicos que correspondan dentro del ámbito de su profesión.
4. Apoyar técnicamente la atención y trámite de denuncias fiscales y demás actuaciones relacionadas con el ejercicio del control fiscal que involucren obras, infraestructura, prestación de servicios, suministro de equipos o materiales y otros asuntos que requieran conocimientos especializados en ingeniería civil y que le sean asignados.
5. Apoyar técnicamente a los equipos auditores mediante la proyección de requerimientos, análisis y valoración de respuestas, revisión de soportes y documentos técnicos y elaboración de los insumos requeridos para el desarrollo y sustentación de los ejercicios de vigilancia y control fiscal asignados.
6. Apoyar, desde el componente técnico de ingeniería civil, la identificación, análisis y cuantificación de situaciones que puedan dar lugar a observaciones o hallazgos, incluyendo, cuando corresponda, la estimación técnica de posibles afectaciones al patrimonio público y la determinación de los elementos técnicos relacionados con los hechos evaluados.
7. Elaborar y proyectar informes, conceptos, memorias, fichas, análisis y demás documentos técnicos propios de su profesión que sean requeridos en desarrollo de los ejercicios de vigilancia y control fiscal y demás actuaciones que le sean asignadas.
8. Participar en las mesas de trabajo, reuniones, comités y demás actividades relacionadas con los ejercicios de vigilancia y control fiscal en las que sea requerida su participación técnica.
9. Adelantar las demás actividades profesionales de ingeniería civil conexas con el objeto contractual que sean requeridas por el supervisor para el cumplimiento de las funciones de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General del Risaralda.

2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO: De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato corresponde a un contrato de prestación de servicios profesionales y su modalidad de selección será la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.6. FUNDAMENTO JURIDICO: El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley

1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**.**

2.7. JUSTIFICACIÓN DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tuvo en cuenta la naturaleza y alcance del objeto contractual, la complejidad de las actividades periciales y de fiscalización previstas, el perfil de formación profesional universitaria en Ingeniería Civil y la experiencia acreditada para su cabal ejecución. Asimismo, se consideraron los antecedentes contractuales de servicios profesionales de características técnicas similares adelantados por la entidad en vigencias anteriores, la dedicación requerida, el presupuesto asignado a la dependencia y lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones

En consecuencia, atendiendo a los criterios anteriormente señalados, el valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.800.000)**, equivalente a honorarios mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.600.000)** durante el plazo previsto para su ejecución.

Para el trámite de los respectivos pagos, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al período objeto de cobro, mediante la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, así como acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los demás documentos requeridos por la Entidad para el trámite correspondiente.

2.7.1. Disponibilidad Presupuestal.

La Contraloría del Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
134 del 14 de septiembre de 2026	**2.1.2.02.02.008**	$10.800.000

2.8. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos. Los Recursos asignados bajo el rubro **2.1.2.02.02.008** – servicios prestados a las empresas y servicios de producción, tienen relación directa con el objeto a contratar.

2.9. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO
Tasa pro deporte y Recreación	2.5%	**NO**

Estampilla pro desarrollo	2.0%	**SI**
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**NO**
Estampilla bienestar del adulto mayor	3%	**NO**
Estampilla pro hospitales universitarios	2%	**NO**
Estampilla Pro Cultura	1%	**SI**
OTROS		
Retención en la fuente	Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención en la fuente	en aquellos casos que determine la ley, sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en la tabla prevista.	
Retención de Industria y Comercio	Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine mine la ley	
Retención en la fuente seguridad social	Cuando aplique.	

2.10. FORMA DE PAGO:

La Contraloría General del Risaralda pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($3.600.000 M/CTE),** conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás documentos requeridos para el trámite del pago.

2.10.1. Anticipo. N/A

2.10.2. Justificación de la entrega de anticipo. N/A

2.11. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin que éste exceda el 31 de diciembre del 2026

3. SUPERVISIÓN:

La supervisión la ejercerá el ORDENADOR DEL GASTO o quien este delegue

4. RIESGOS:

Riesgos imputables exclusivamente al contratista o a la Contraloría y que, por lo tanto, no darán lugar al reconocimiento económico de mayores costos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	MITIGACIÓN
JURÍDICO	Cambios normativos o regulatorios que puedan afectar las condiciones pactadas o la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por la **Contraloría General del Risaralda**, cuando corresponda de acuerdo con la naturaleza del cambio normativo.	Seguimiento de las disposiciones aplicables durante la ejecución contractual y adopción oportuna de las medidas administrativas o contractuales que resulten necesarias.
FINANCIERO	Modificaciones de carácter tributario que incidan en las obligaciones económicas a cargo del contratista durante la ejecución del contrato.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**, en los términos establecidos por las disposiciones legales aplicables.	Verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias que resulten aplicables y seguimiento por parte del supervisor del contrato.
TÉCNICO / OPERACIONAL	Incumplimiento, cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**.	Seguimiento permanente por parte del supervisor al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante la revisión de informes, productos y demás evidencias de ejecución. En caso de incumplimiento, se aplicarán las medidas contractuales y legales a que haya lugar.
SEGURIDAD SOCIAL	Incumplimiento o pago inoportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral que correspondan al contratista.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**.	El contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos legalmente establecidos, como requisito para el trámite de los pagos correspondientes.
CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Situaciones atribuibles al contratista que puedan afectar el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos por el **CONTRATISTA**, cuando le sean imputables.	El contratista deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones asumidas e informar al supervisor las circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato.
DESPLAZAMIENTOS	Gastos en que deba incurrir el contratista para el desarrollo ordinario de las actividades inherentes al objeto contractual.	Serán asumidos por el **CONTRATISTA**, salvo que la Entidad autorice previamente un desplazamiento en condiciones diferentes.	El contratista deberá prever dentro de sus honorarios los gastos ordinarios necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5. GARANTIAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y corresponde a la Entidad determinar su necesidad de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual y el análisis de los riesgos asociados a su ejecución.

Para el presente proceso, una vez analizados la naturaleza y alcance del objeto contractual, su valor, el plazo de ejecución, las obligaciones a cargo del contratista y los riesgos identificados, la Contraloría General del Risaralda considera que no resulta necesaria la exigencia de garantías.

Lo anterior, teniendo en cuenta que los riesgos asociados a la ejecución del contrato pueden ser objeto de seguimiento y mitigación mediante el ejercicio permanente de la supervisión, la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales como requisito para la autorización de los pagos y la aplicación de las medidas contractuales y legales previstas frente a eventuales incumplimientos.

En consecuencia, para la celebración y ejecución del presente contrato no se exigirá la constitución de garantía única de cumplimiento, sin perjuicio de las obligaciones y responsabilidades que correspondan al contratista de conformidad con el contrato y las disposiciones legales aplicables.

Se firma en Pereira a los 14 días del mes de septiembre de 2026

DAVID FERNANDO GIRALDO ROJAS
Secretario General.

Vbo.: PAOLA ANDREA MÉNDEZ LÓPEZ
Jefe de oficina de participación ciudadana y jurídica

Proyectó – Yeraldine Cardona